

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-00549-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
Bucaramanga, noviembre 12 de 2021



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

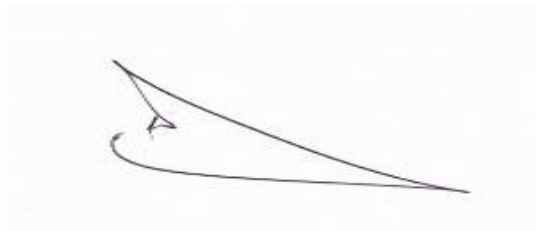
De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procede a DECRETAR la medida cautelar solicitada en memorial que antecede, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuenta corriente y de ahorros que posea la empresa PRESTEGAS S.A.S Nit # 804.008.594-6 en la entidad bancaria: BANCO AV VILLAS S.A.

Oficiése al Gerente de esta Entidad Bancaria solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$25.410.000.00.

NOTIFÍQUESE y CÚPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

Se libró oficio No. 5387 a banco a BANCO AV VILLAS

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO
EL DIA: 16 NOVIEMBRE DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5387

NOVIEMBRE 12 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00549-00

Señor:

GERENTE BANCO AV VILLAS S.A.

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Nit. #860.035.827-5
DEMANDADOS:	PRETEGAS S.A.S.	Nit. # 804.008.594-6

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuenta corriente y de ahorros que posea la empresa PRETEGAS S.A.S Nit # 804.008.594-6 en la entidad bancaria: BANCO AV VILLAS S.A. Oficiése al Gerente de esta Entidad Bancaria solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$25.410.000.00. -**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez**".

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria